**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

Isla de Maipo

01/01/2017



**COLEGIO MARÍA REINA INMACULADA**

**TITULO I: INTRODUCCIÓN**

El Colegio María Reina Inmaculada establece las normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar para los distintos niveles, sobre la base de una normativa general que rige a todos los establecimientos del país.

Esta normativa fue consensuada con el Consejo de Profesores en respuesta al espíritu de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

El propósito General del Reglamento de evaluación es resguardar el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes del Colegio María Reina Inmaculada, contribuir a elevar los estándares de calidad y la excelencia de la educación impartida

Dichas bases asumen los aspectos comunes y diferenciados de los Reglamentos vigentes:

* Reglamento Nº 511 de 1º a 8º básico
* Reglamento Nº 112 de 1º a 2º Medio.
* Reglamento Nº 83 de 3º y 4º Medio.

Se debe señalar que, además de respetar las disposiciones generales y específicas del Ministerio de Educación, el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, se ha elaborado sobre la base de las siguientes consideraciones:

a) La calidad de los procesos educativos que deseamos impulsar y conseguir no solamente tiene como referentes los planes y programas educativos oficiales; sino que además, orientamos nuestra enseñanza a la consecución de las metas comprometidas en el Plan de Mejoramiento Educativo Ley SEP.

b) Los aspectos normativos, deben dar cuenta de una institución que promueve, impulsa y exige el esfuerzo y la responsabilidad de todos por el progreso de las personas, a través del desarrollo de procesos pedagógicos claros e informados.

c) Las especificaciones reglamentarias, son medios que dan cuenta de los derechos y deberes de los actores en estas materias y favorecen con ello la buena convivencia.

**OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PARA EL COLEGIO MARÍA REINA INMACULADA**

**OBJETIVO GENERAL**

“Lograr que los estudiantes del Colegio María Reina Inmaculada, apliquen y demuestren la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes durante su proceso de aprendizaje, a través de diversos procedimientos evaluativos contextualizados a su realidad sociocultural”.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

* Generar procesos evaluativos durante el año escolar basados en la recogida de información cualitativa y cuantitativa, su análisis, emisión de juicio de valor y la toma de decisiones, a fin de adecuar la enseñanza a las necesidades y/o fortalezas académicas.
* Implementar estrategias evaluativas que desarrollen, fortalezcan y fomenten actitudes adecuadas en los estudiantes, para que se inserten y desenvuelvan asertivamente en el medio escolar, social y cultural.
* Instalar una cultura evaluativa inclusiva que promueva el desarrollo de conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes en todos los estudiantes.
* Generar instancias evaluativas en las que los alumnos puedan mostrar las distintas habilidades que los identifican.

**TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO N° 1:

Durante el año lectivo los estudiantes serán evaluados en régimen semestral.

ARTÍCULO N° 2:

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas aprobadas en los Planes de Estudio.

ARTÍCULO N° 3:

En el transcurso de cada semestre se proporcionará un informe de notas parciales y al finalizar cada semestre se hará entrega de las notas semestrales. Ambos en Reuniones de Padres y Apoderados, cuya asistencia será de carácter obligatorio.

**TÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN**

ARTÍCULO 1:

La evaluación será entendida como un proceso permanente y planificado entre el estudiante y el profesor cuyo objetivo es proporcionar información para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, dado a conocer con antelación, para que el estudiante esté consciente de las metas a las que debe llegar y qué estrategias serán más viables para lograr los objetivos.

Es una oportunidad para desarrollar nuevas capacidades como procesar, producir, inferir, abstraer, valorar, actuar con los conocimientos entregados en las distintas asignaturas y que permite fortalecer las competencias que requieren para insertarse en el mundo técnico y laboral.

La evaluación se evidenciará en calificación (nota o concepto), que permitirá tomar decisiones pertinentes, retroalimentar los objetivos, cambiar prácticas pedagógicas cuando sea oportuno, estará inserta en el proceso y no será sólo terminal.

ARTÍCULO 2

Durante el proceso de aprendizaje los profesores deberán realizar actividades de reforzamiento y ejercitación permanente con el fin de atender las dificultades que presenten los estudiantes. También desarrollarán las actividades para acompañar a los estudiantes más aventajados que les permitan profundizar o ampliar los objetivos en las unidades en que se están desarrollando, para ello pueden recurrir a actividades complementarias de los libros de texto, guías de estudio, banco de datos, entre otros.

ARTÍCULO N° 3

Se deberá aplicar diversas formas de evaluación: diagnóstica, formativa y sumativa, para obtener información con respecto a los aprendizajes de los estudiantes a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se entenderá por evaluación:

1. **Diagnóstica**: Detecta la adquisición de los aprendizajes considerando el proceso que conduce a un determinado saber, indagando en los conocimientos y experiencias previas de los estudiantes. Estas conductas de entrada se considerarán como la primera calificación del año y serán aplicadas la última semana de marzo.
2. **Formativa**: Acompaña todo el proceso educativo, con carácter orientador y regulador. Proporciona información constante sobre la adaptación del proceso enseñanza - aprendizaje a las necesidades o posibilidades del estudiante en cada momento y permite la modificación de los aspectos que lo requieren.
3. **Sumativa**: Comprueba las conductas observables al finalizar un objetivo de aprendizaje, certificando que se han alcanzado los objetivos propuestos, integrando en uno solo los diferentes aspectos que se han desarrollado en los estudiantes, a través del proceso, entregando un panorama general.

**TÍTULO IV: DE LAS CALIFICACIONES**

ARTÍCULO N° 1:

Los estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio

ARTÍCULO N° 2:

El número de calificaciones de cada asignatura estará en directa relación al número de horas indicadas en el Plan de Estudio, de acuerdo al siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| ***HORAS DE CLASE*** | ***NÚMERO DE CALIFICACIONES*** |
| Dos horas de clase | Cuatro calificaciones o más |
| Tres horas de clase | Cinco calificaciones o más |
| Cuatro horas de clase | Seis calificaciones o más |
| Cinco o más horas de clase | Siete calificaciones o más (máximo 12). |

ARTÍCULO N° 3:

Para evaluar y/o calificar a los estudiantes se emplearán distintos instrumentos evaluativos que pueden ser los siguientes:

PRUEBA:

Evaluación escrita que comprende contenidos parciales de una o más unidades. Puede ser coeficiente uno o dos, considerando en el último caso que todas las asignaturas aplicarán una por semestre desde 1ero básico. Deben ser calendarizadas por el Profesor de asignatura, quien dará a conocer con anticipación la fecha de aplicación a los estudiantes.

En el caso de las lecturas domiciliarias serán evaluadas a través de pruebas y/o trabajos y consignadas con calificación directa al libro.

CONTROLES:

Consiste en una evaluación oral o escrita de contenidos de clases anteriores, con o sin informar previamente a los estudiantes. Tienen carácter de evaluación acumulativa y pueden realizarse varios en un mismo día independientemente de que haya o no otras pruebas. Para convertirlos en una nota puesta en el libro de clases, el profesor respectivo, deberá tener a lo menos dos notas de controles. La nota promedio de controles será por semestre.

TRABAJO INDIVIDUAL O COLECTIVO:

Es el desarrollo de actividades de ejercitación, investigación o creación realizadas en forma individual o colectiva.

Todo trabajo debe ser evaluado con una rúbrica, lista de cotejo o escala de apreciación que será entregada a los estudiantes en el momento de ser asignado el trabajo. El instrumento de evaluación debe ser conocido y explicado a los estudiantes antes de comenzar con el trabajo.

ARTÍCULO N° 4:

El logro de los Objetivos de Aprendizaje expresado en calificaciones se registrará, primero, en los libros de clases y, posteriormente, en el sistema Syscol.

ARTÍCULO N° 5

Para registrar en el libro de clases los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, se anotarán con una escala numérica de 2,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación el 4,0.

El porcentaje mínimo de logro para los objetivos propuestos en una evaluación será de un 70%, el que corresponderá a la calificación 4.0.

En el caso de que los resultados de un curso en una evaluación supere en un 50% de notas deficientes, antes de registrarlas en el Libro de Clases, se deberá presentar el caso a la Coordinación Académica, quien junto con el profesor analizará los procedimientos previos, el instrumento en sí y las variables que puedan haber influido en su aplicación. Lo anterior no implica que las notas se eliminen o que al final del análisis, no puedan registrarse en el libro de clases.

ARTÍCULO N° 6

La calificación semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, sin aproximar.

La calificación anual corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de los dos semestres del año escolar, con un decimal, aproximando a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 0,5.

ARTÍCULO N° 7

Los resultados de las evaluaciones deberán entregarse a los estudiantes, como máximo plazo, 15 días hábiles después de su aplicación, revisando y analizando con ellos, los aciertos y errores, dejando el instrumento en poder de los estudiantes si así lo amerita. A continuación, el docente debe registrar inmediatamente la calificación en el Libro de Clases y Sistema Computacional Syscol. De la misma manera se procederá con las evaluaciones de los trabajos de investigación o proyectos.

ARTÍCULO N° 8

Las calificaciones que los estudiantes obtengan en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudios correspondiente, deberán referirse exclusivamente a aspectos del rendimiento escolar. (En el caso de Técnico Profesional también se evaluará las habilidades blandas relacionadas con la responsabilidad y el trabajo en equipo).

ARTÍCULO N° 9

Los promedios de los talleres y/o asignaturas electivas, se considerarán como una nota parcial, en la asignatura como se detalla a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE DEL TALLER | ASIGNATURA AFÍN |
| Taller Pintura y Arte I (3°- 4° Básico) | Historia, Geografía y Ciencias Sociales. |
| Taller Inglés I (1° - 4° Básico) | Lenguaje y Comunicación |
| Taller Ciencias I ( 3° - 4° Básico) | Ciencias Naturales |
| Taller Teatro ( 5° y 6° Básicos) | Lenguaje y Comunicación |
| Taller Acondicionamiento Deportivo (5°- 6°) | Ed. Física |
| Taller de Fitness ( 7° - 8°) | Ed. Física |
| Taller Sexualidad (5°- 6°- 7° - 8°) | Ciencias Naturales |
| Taller Estudio y Tareas ( 5° Básico) | Matemática |
| Taller Didáctico de Física (7° Básico) | Tecnología |
| Taller Viva Las Ciencias (8° Básico) | Tecnología |
| Taller Turismo ( 1° - 2° Medio) | Inglés |
| Taller Electrónica (1° – 2° Medio) | Física |
| Taller Muebles y Terminaciones (1° – 2° Medio) | Tecnología |
| Taller Autocuidado de la Salud (1° - 2° Medio) | Biología |
| Taller Lógica (1° Medio – 2° Medio) | Matemáticas |
| Taller Formación Ciudadana (1° Medio - 2° Medio) | Historia, Geografía y Ciencias Sociales. |
| Ética (3° y 4° Medio) | 1° Semestre: Matemáticas  2° Semestre: Lenguaje y Comunicación |
| Actividad Presentación Fiestas Patrias | Ed. Física |
| Desfile 18 de Septiembre  5° a IV Medio | Historia:  50% Participación desfile  50% Trabajo escrito |
| Religión : 5° Básico a 8° Básico – 3° Y 4° Medios  1° y 2° Medios | Historia, Geografía y Ciencias Sociales.  Lengua y Literatura |

Los promedios de los Talleres deben estar consignados en el libro de clases una semana antes del cierre de las asignaturas comunes.

ARTÍCULO N° 10

La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción, pero se considerará como una nota parcial en la asignatura de Historia desde 5° Básico a 8° Básico y en 3° y 4° Medio. En el caso de 1° y 2° medio se considerará en la asignatura de Lengua y Literatura.

ARTÍCULO N° 11:

Los trabajos prácticos o tareas de todas las asignaturas, serán evaluados con un instrumento de tipo rúbrica, lista de cotejo o escala de apreciación, conocida previamente por el estudiante, donde uno de los indicadores será el de responsabilidad.

ARTÍCULO N° 12:

El alumno que se ausente a clases debe responsabilizarse de que se lleven a cabo sus evaluaciones pendientes.

El alumno que no pueda presentarse a una prueba calendarizada o no pueda hacer entrega de un trabajo en la fecha estipulada por razones justificadas o médicas, deberá ser justificado personalmente por el apoderado ante el profesor de asignatura (en los horarios establecidos de atención de apoderados), en el primer caso; mientras que en el segundo caso, es decir, por razones médicas, el alumno debe entregar la documentación extendida por el médico tratante a su profesor tutor, el mismo día de su reingreso a clases. El docente de asignatura deberá evaluar al alumno durante los tres días posteriores a su reingreso. ( A la tercera clase debe estar puesta su nota).

Aquellos alumnos que por inasistencia justificada acumulen tres o más pruebas y/o trabajos, acordarán con la Coordinadora de Ciclo y el profesor tutor un nuevo calendario para rendir las evaluaciones pendientes.

En el caso de ausencia injustificada a una evaluación programada, esta deberá ser aplicada inmediatamente a la siguiente clase de la asignatura a la que el alumno faltó.

En el caso de ausencia injustificada en la entrega de un trabajo, se dará una segunda oportunidad al alumno para que lo entregue al siguiente día al profesor de asignatura que asigna dicha tarea, o en su ausencia a la Coordinadora de Ciclo quien registrará la recepción de éste. En el caso de que el alumno no cumpla será evaluado con nota mínima 2.0. ( Salvo los estudiantes de NEE y/o Psicología, ante esta situación deberá ser consultado con Depto. NEE).

En caso de ausencia a una presentación en grupo, el alumno será evaluado inmediatamente la clase siguiente. Si la inasistencia es justificada (a través de entrevista con apoderado o certificado médico) el alumno accederá a la nota máxima 7.0 y en el caso de ausencia no justificada el alumno será evaluado con nota máxima 4.0.

Si un estudiante se ausenta a un control con o sin aviso será criterio del docente si evalúa o no al estudiante, recordando lo expresado anteriormente, que para convertir los controles en una nota puesta en el libro de clases, el profesor respectivo, deberá tener a lo menos dos notas de controles.

**TÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSALES**

ARTÍCULO N° 1

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales serán evaluados mediante una escala conceptual de carácter cualitativo y sus resultados dados a conocer al término de cada semestre, mediante un Informe de Desarrollo Personal y Social del Estudiante.

Dada la amplitud de cada una de las áreas y sobre la base de las metas institucionales, los profesores y la Dirección acordarán anualmente los aspectos que desarrollarán y evaluarán en cada área, sin perjuicio de la incorporación de otros en función de proyectos de ciclo, nivel o curso.

**TÍTULO VI: DE LA EVALUACION DIFERENCIADA**

ARTÍCULO N°1

La evaluación diferenciada consiste en un conjunto de procedimientos metodológicos e instancias evaluativas que permiten atender estudiantes que tengan dificultades temporales o permanentes, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en las asignaturas del plan de estudio.

Los procedimientos metodológicos están referidos a las estrategias pedagógicas diferenciadas y adaptadas a las dificultades de aprendizaje que presenta el estudiante.

Se entenderá por Evaluación Diferenciada, aquella que tome en consideración los progresos y logros del estudiante de manera individual, cuyos contenidos pueden ser o no iguales del curso, no obstante, los procedimientos de evaluación sean diferenciados. Igualmente, aquella donde se traducirán los resultados en calificación diferenciada al variar la escala. Así como también aquella significativa, donde se puede evaluar solo una parte de los contenidos del curso, o contenidos previos al nivel que está manejando el grupo curso.

Los procedimientos evaluativos corresponderán a instrumentos adecuados a las características de las dificultades de aprendizaje que presente el estudiante.

Los padres y/o apoderados son los responsables de solicitar la evaluación diferenciada para sus hijos, a través de una entrevista personal con el profesor(a) tutor . La solicitud debe ser acompañado de un informe (actualizado) de un profesional certificado por MINEDUC, que respalde dicha petición. Los informes deben incluir:

1.- Diagnóstico.

2.- Síntomas o limitaciones asociadas al diagnóstico.

3.- Implicancias para el proceso de aprendizaje.

4.-Sugerencias educativas (metodológicas y/o de evaluación).

5.-Tratamiento indicado (farmacológico, terapéutico etc.)

La solicitud de la evaluación diferenciada junto a los informes deberá ser entregados por el profesor Tutor(a) a la Coordinadora del Ciclo, quienes analizarán la situación e informarán a los docentes y al Equipo Psicoeducativo (según corresponda) la necesidad educativa del estudiante.

Los estudiantes apoyados por este procedimiento deberán demostrar interés y trabajo sostenido en las clases de las asignaturas que presenten las dificultades.

La evaluación diferenciada tendrá validez por el año lectivo, y en caso de mantenerse la situación podrá ser renovada a petición de los padres y/o apoderados acreditando los tratamientos de especialistas (internos y/o externos) llevados a cabo para intentar superarla y/o los informes que establezcan que la dificultad continúa.

A la Coordinación del ciclo respectivo y al equipo Psicoeducativo (si corresponde) deberán informar al profesorado sobre los estudiantes que estén en esa situación y los procedimientos a seguir en cada caso.

Las sugerencias a aplicar deben ser consensuadas, según el diagnóstico médico o clínico de los estudiantes entre especialistas, docentes y coordinación pedagógica.

En el caso de los estudiantes pertenecientes al Equipo Psicoeducativo cada profesor de asignatura debe enviar la evaluación a la profesional que brinda apoyo desde el área psicopedagógica con tres días hábiles de antelación a la fecha fijada de la evaluación. (Considerar todas las asignaturas)

Posteriormente el profesional debe dirigirse al docente para solicitar la evaluación impresa.

**TÍTULO VII: EXIMICIÓN DE UNA ASIGNATURA**

ARTÍCULO N° 1:

Los alumnos deberán ser evaluados en todos las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio, no obstante, la Dirección del establecimiento, previa consulta a Coordinador de Ciclo y/o al Profesor jefe y de Asignatura, podrá autorizar la eximición de una asignatura a los estudiantes, en caso de tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente fundamentados.

Los estudiantes deben traer un certificado médico al inicio del año escolar para la eximición, el cuál será renovado cada año.

ARTÍCULO N° 2:

La eximición implicará evaluar al estudiante en forma diferenciada, no lo libera de la asistencia regular a clases, comprometiéndose a una actitud positiva en el aula.

ARTÍCULO N° 3:

Los estudiantes deben presentarse con su equipo de Educación Física a todas las clases de esta asignatura. Aquellos estudiantes que presenten certificado que justifique su impedimento para efectuar las actividades de Educación física, deberán desarrollar en la clase una actividad pedagógica de investigación o aplicación según la estrategia que el docente estime pertinente. En ningún caso no traer el buzo del colegio será motivo para que el estudiante no desarrolle alguna actividad pedagógica. Por lo tanto, se evaluará y calificará por trabajos designados por el profesor de la asignatura. (Según banco de guías adecuadas).

En relación a la eximición en la asignatura de Educación Física la evaluación siempre es diferenciada, tanto en lo que respecta al desarrollo de habilidades y destrezas motrices, cognitivas y actitudinales, por lo tanto, los alumnos que presenten alguna dificultad en estos ámbitos serán igualmente evaluados.

El o la estudiante tendrá derecho a eximirse, de la asignatura de Educación Física, temporal o permanente, presentando la solicitud acompañada de un certificado médico.

ARTÍCULO N° 4**:**

Procedimiento de presentación de documentación para eximición en alguna asignatura:

El apoderado deberá presentar la solicitud por escrito a Coordinador de Ciclo, antes del último día hábil del mes de marzo, adjuntando los antecedentes para ser presentados a la Dirección del establecimiento, el cual informará a través de una Resolución de Eximición, en un plazo de 10 días desde que el apoderado ha presentado la documentación.

La eximición deberá ser renovada anualmente, si las condiciones que la determinan se mantienen, presentando la documentación antes del 31 de marzo con informe periódico del o los especialista (s) a cargo

La resolución deberá ser informada y firmada por los involucrados.

**TÍTULO VIII: DE LA PROMOCIÓN Y DE LA ASISTENCIA.**

Se entiende por Promoción, la situación final del proceso de aprendizaje cursado por el estudiante en el año lectivo correspondiente y que puede arrojar como resultado que el alumno repita o pase de curso.

ARTÍCULO N° 1: Respecto al logro de objetivos

Desde 1º básico a 2º año de enseñanza media:

a).- Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

b).- Serán promovidos los estudiantes de los cursos de 1° año de Enseñanza Básica a 2° año de Enseñanza Media, que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

C) Igualmente, serán promovidos los estudiantes de los cursos de 1° año de enseñanza básica a 2° año de enseñanza media, que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluido los no aprobados.

ARTÍCULO N° 2

Desde 3º a 4º año de enseñanza media técnico profesional:

a).- Serán promovidos los estudiantes de 3º y 4º año de Enseñanza Media que hubieren aprobado todos las asignaturas, de sus respectivos planes de estudio.

b).- Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

c).- Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemáticas, los estudiantes de 3º y 4º año medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

ARTÍCULO N° 3:

Serán promovidos los estudiantes que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante por razones debidamente calificadas, el Director del Establecimiento, consultado el Profesor Tutor, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

Para resolver la promoción de los estudiantes con menos del 85% de asistencia, se considerará:

- la certificación médica haya sido presentada en el momento de cada inasistencia

- la aprobación del estudiante en su Plan de Estudios.

-la asistencia al Colegio después del término del año lectivo, para recuperar aprendizajes no trabajados hasta la fecha que se indique.

ARTÍCULO N° 4

Al finalizar el año escolar se realizará un Examen, como última alternativa de aprobación para estudiantes de 5° básico a 4to medio, pudiendo subir o mantener su promedio de la asignatura.

La ponderación será de un 30% respectivo al examen y un 70% correspondiente a su promedio anual.

El examen es un derecho para el estudiante, una posibilidad de mejora, es obligatorio rendirlo. En caso de no hacerlo, mantiene su promedio de presentación.

Deben presentarse a examen aquellos alumnos que presenten promedio anual igual o inferior a 4,0 en una o más asignaturas.

ARTÍCULO N° 5:

Las evaluaciones y calificaciones, así como la asistencia, en la asignatura de Religión son obligatorias, en tanto el colegio se define de orientación católica. Al ingresar al colegio, el apoderado y el alumno(a), se adscriben a la totalidad del Proyecto Educativo Institucional, el que es informado al momento de postular al establecimiento.

No obstante lo señalado anteriormente, el colegio respeta la libertad de cultos y creencias; adscribiéndose a las normativas del Ministerio de Educación.

El alumno y su familia se comprometen a respetar la línea formadora del colegio y a participar de las acciones y actividades que se programen al interior y/o fuera de éste, demostrando respeto y adhesión a su acción formadora.

ARTÍCULO N° 6

La situación final de promoción de los estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

ARTÍCULO N° 7:

Los estudiantes que en el transcurso del año escolar se encuentren en una situación excepcional que afecte su integridad física, psíquica o moral sólo asistirán a rendir sus pruebas en fechas y horas establecidas por la Coordinación Pedagógica. Será la Dirección, quien después de recabar la información pertinente, con la documentación del profesional especialista que corresponda al diagnóstico del estudiante y avale la situación, decidirá el carácter de excepcionalidad.

ARTÍCULO N° 8:

Las solicitudes de parte de un apoderado, de término de año adelantado para su hijo, se presentarán a la Dirección del Colegio, quien evaluará junto a la Coordinadora de Ciclo y Profesor(a) Tutor(a), y de ser necesario, podrán solicitar la opinión de otros especialistas que avalen dicha solicitud. (A lo menos el estudiante debe tener las evaluaciones completas de un Semestre).

**TÍTULO IX DE LAS SITUACIONES ESPECIALES**

ARTÍCULO N° 1

Si un estudiante es sorprendido faltando a la honradez frente a un procedimiento evaluativo, el profesor está facultado para adoptar la medida que estime pertinente para comprobar el nivel de logro de aprendizaje del estudiante, de preferencia en el momento de detectar la falta. La situación deberá ser comunicada a la Coordinación Pedagógica y registrada en el libro de clase, indicando la situación en que incurrió y la medida adoptada.

ARTÍCULO N° 2

Para aquellos estudiantes que deban adelantar su proceso de finalización por viaje u otra razón, se cerrará el año escolar con las evaluaciones y asistencia correspondientes a la fecha de concurrencia del estudiante a clases, previa autorización de la Directora del establecimiento.

ARTÍCULO N° 3

Las estudiantes en estado de embarazo o maternidad, serán evaluadas según el reglamento del establecimiento, sin perjuicio de la obligación de los docentes de otorgarles las facilidades académicas, incluyendo un calendario flexible.

En estos casos no se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

ARTÍCULO N° 4

A los estudiantes que ingresen al colegio durante el transcurso del año escolar, se les validarán las calificaciones obtenidas en el establecimiento de origen, siempre y cuando estén debidamente acreditadas.

ARTÍCULO N° 5

Cualquier otra situación especial relativa al ámbito de evaluación de los estudiantes de 1º año básico a 4º año de Enseñanza Media, será resuelta por la Unidad Técnico Pedagógica o por el Directora del establecimiento, en el período escolar correspondiente, previa consulta a las instancias que corresponda.

ARTÍCULO N° 6

Las situaciones de promoción no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas y en última instancia, la División de Educación General dentro del ámbito de sus respectivas competencias

En la Enseñanza Media Técnico Profesional, la evaluación del proceso de Práctica Profesional se encuentra regulado en su respectivo Reglamento de Prácticas

**ANEXO REGLAMENTO EDUCACIÓN PARVULARIA**

Los niños y niñas serán evaluados en los ocho núcleos que determinan las Bases Curriculares de la Educación Parvularia: Autonomía, Identidad, Convivencia, Lenguaje verbal, Lenguaje Artístico, Seres vivos, Grupos humanos, Relaciones lógico-matemáticas y Cuantificación.

Artículo N° 1

Los alumnos(as) de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referente indicadores que den cuenta de los aprendizajes esperados según las Bases Curriculares y el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo N° 2

Los indicadores estarán definidos como una escala de apreciación y serán comunicados mediante un Informe del Rendimiento Escolar, en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos.

Cada uno de los indicadores de logro de los alumnos de Educación Parvularia serán observados y/o medidos en al menos dos oportunidades en cada semestre, con una escala que considere los siguientes grados o de acuerdo a un porcentaje de logro establecido a partir de la aplicación de instrumentos de evaluación específicos:

* Logrado
* Medianamente Logrado
* Por Lograr
* No observado

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Conceptos de evaluación** | | | |
| **L** | Logrado | **PL** | Por lograr |
| **ML** | Medianamente logrado | **NO** | No observado |

Artículo N° 3

Al finalizar cada semestre se entregará un Informe escrito a los padres y apoderados, en reunión de apoderados, cuya asistencia tendrá carácter obligatorio.